

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha,  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 330  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial, línea o fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantse y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Administración de Rentas Públicas DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado el recibo número 10.809 del primer trimestre de 1929, por el concepto de urbana importante 212,57 pesetas, extendido a nombre de D. Francisco García Julián, con domicilio en la calle de Esparteros, número 8, correspondiente a la finca número 13 de Francisco Navacerrada, se hace saber al que los hubiere encontrado que deberá presentarlo en la Administración de Rentas públicas Montalbán, número 6, dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de septiembre de 1930.—  
El Administrador de Rentas, Carlos Sidro.

(A.—1.585)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Ricardo Ponte Toral, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra doña Enriqueta Iglesias Feito, en reclamación de cantidad por el concepto de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la mitad proindiviso pertene-

ciente a la ejecutada, sobre una casa sita en esta Corte, y su calle Mayor, número ciento catorce duplicado y ochenta y dos antiguo o actual.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de octubre próximo, a las diez y media de su mañana, en el local mencionado, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de cincuenta y siete mil seiscientas veintidós pesetas con cinco mil quinientas veinticinco diez milésimas.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González

(A.—1.579)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha veintiocho del actual en el ramo separado sobre reclamación de ciento setenta y cuatro pesetas setenta céntimos, importe de cuenta jurada, seguido por el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, contra D. Juan Castro Sánchez, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y precio de cuatrocientas ocho pesetas en que han sido

tasados los muebles y enseres embargados al deudor, cuales son:

Un mostrador de unos seis metros de largo con piedra de mármol con sus fregaderos y serpentines.

Tres lunas, dos de un metro veinte centímetros por setenta, y la otra de un metro veinticinco centímetros por setenta.

Otra luna de unos dos metros de largo por sesenta centímetros de alto.

Un aparato para cafeteras a baño María.

Cinco mesas de madera.

Y once sillas de madera curvada.

Todos cuyos bienes se encuentran en poder del D. Juan Castro Sánchez, en la calle del Pez, número veintidós, bar.

Para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero y,

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
P. S.

Indalecio de Miguel

El Juez de 1.ª instancia interino,  
Francisco Ruz Díaz

(A.—1.588)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Raquel Fernández Yáñez Rojo, sobre pago de pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se cele-

brará por primera vez doble y simultánea en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de infante el día diez de octubre próximo, a las once y por el precio de ciento ochenta y seis mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca:

Una tierra en término de Montiel, conocida por «La Vicaría», de haber trescientas cincuenta y nueve fanegas y cinco celemines y un cuartillo de marco real, o sea doscientas treinta y una hectáreas cuarenta y seis áreas veinte centiáreas, que linda: Saliente, con herederos de Antonio Gallego García y los de doña Asunción Martínez; Mediodía, carretera de Infantes a Montiel; Poniente, tierras de doña Josefa Fernández Yáñez y Norte, el término de Villahermosa y vecinos de dicho pueblo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir otros, debiendo, por tanto, conformarse con ellos.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(A.—1.580)



## HOSPICIO

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en los autos ejecutivos sumario, que al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Antonio Puig en nombre de D. Eustaquio Cepeda y Cepeda, contra D. José Fernández Aroca, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

Una casa con planta baja, al sitio denominado «Molino de Viento» o «Manicomio», llamado también «Colonia de San Miguel de Aluche», término municipal de Madrid, de la extensión superficial siguiente: noventa y ocho metros veinticinco centímetros cuadrados, esto es, mil doscientos sesenta y cinco pies cuadrados y seis décimas de otro también cuadrados.

Para que el acto de la subasta tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastanta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Segunda

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo y que para tomar parte deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, a la de cuatrocientas cincuenta pesetas importe del diez por ciento del tipo de la segunda subasta, debiendo aceptar en el acto de la misma las condiciones consignadas, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente edicto que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de anticipación por lo menos al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta.

Ante mí,  
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(A.—1.582)

## CONGRESO

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Con-

greso, de esta Corte, en autos seguidos por procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Elizonda contra D. Francisco Villar, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, la siguiente

## Finca

Una casa en esta Corte, y su calle de Méndez Alvaro, en la que está señalada con el número cuatro, edificada sobre un solar que es cuadrilátero de figura irregular de cuatro lados. Linda el primero o sea la fachada principal, al Este el segundo a la derecha en ángulo recto con la casa número dos de la misma calle; el testero al Oeste o espaldada con la casa número tres del Paseo de las Delicias, y el cuarto a la izquierda entrando con la casa número seis de la misma calle, ocupa una superficie de tres mil novecientos cincuenta y un pies cuadrados diez y nueve décimas, equivalentes a trescientos seis metros sesenta y un decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de los corrientes a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes

## Condiciones

## Primera

El tipo de dicha subasta será fijado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El precio del remate se consignará a los ocho días contados de la aprobación del remate.

## Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
interino,  
Firmado

(A.—1.586)

## CONGRESO

## EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en los autos promovidos por el Procurador D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en su propio nombre, contra D. Ramón Rebalderia y Freire y doña Pilar González Saoc, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

## Finca

Una casa, en construcción, en término de esta Corte, al Norte de la misma, fuera de la zona del Ensanche, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de la Universidad, y sitio denominado Amaniel, que tiene fachada a la calle de Olite, donde se halla señalada con el número dieciocho provisional; linda: al Oeste, frente, en línea de siete metros setenta centímetros, con dicha calle de Olite; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de once metros cuarenta y cinco centímetros, con resto del solar de donde se segregó el que ocupa la casa que se describe; por la izquierda o Norte, en línea de trece metros, con terreno de los herederos de Gurra, en el que hoy está enclavada la casa número dieciséis de la calle de Olite, y por el Este o testero, en línea de cinco metros setenta centímetros, con finca de D. Angel San Martín y D. José Yebra. Constará de plantas baja y principal, y comprende una superficie de ochenta y cuatro metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochenta y cuatro pies, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado ochenta metros cuadrados, y el resto se destina a patios.

Dicha finca fué tasada por los interesados en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
interino,  
Federico Enjuto

(A.—1.583)

## CONGRESO

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en autos seguidos por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Francisco García Rodríguez, contra doña Pilar de la Rubia Almuzara, se saca a la venta en primera y pública subasta la siguiente

## Finca

Una casa situada en término municipal de Vallecas y su calle de Ramón Calabuig, número treinta y uno. Linda: al frente o Sur, en línea de once metros cuarenta centímetros, con la calle de su situación; derecha, entrando o Este, en línea de catorce metros con casa de don Norberto Hernández; izquierda o Oeste, en igual extensión que la anterior, con patio de don Juan Carbajo Lucas, y espaldada o Norte, en línea de once metros cuarenta centímetros, con casa de D. Gregorio Bas. Las expresadas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a dos mil cincuenta y cinco pies sesenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de planta baja, principal y segundo divididas cada una en varias habitaciones. Según el título solo consta de planta baja.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día primero de octubre próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes

## Condiciones:

## Primera

Que el tipo de la misma será el de cincuenta mil pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna inferior a la expresada cantidad.

## Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

## Cuarta

Que los autos y la certificación comprensiva de las cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
interino,  
Federico Enjuto

(A.—1.587)



**HOSPITAL**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Vicente Secades Díaz, contra doña María Ruiz Vázquez y don Luis Guzmán García, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quince mil pesetas de principal, intereses pactados al ocho por ciento, los de demora, costas y gastos, en cuyos autos he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo de del setenta y cinco por ciento de la primera o sea ahora por la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, de la siguiente

**Finca**

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de la ribera de Manzanares, número sesenta y dos, distrito de la Inclusa, barrio del Puente de Toledo. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular cuyos lados encierran una superficie de setecientos veinticuatro metros con quince centímetros cuadrados, ocupando lo edificado a tres plantas, una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados, estando el resto destinado a solar.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que el tipo de venta de esta segunda subasta es la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirán proposiciones inferiores a dicho tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como base ante la licitación.

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado  
(A.—1.584)

**UNIVERSIDAD**

**ÓRDEN DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia de la Universidad de Madrid y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, para hacerse cobro del préstamo de seis mil pesetas hecho a D. Silvestre López Villamor y a su esposa doña Juana Ruiz Gómez, en la escritura base de los mismos, por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, Sr. Méndez Novoa.—Juzgado de la Universidad de Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos treinta. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y visto lo que en el mismo se solicita, las estipulaciones contenidas en la escritura otorgada con el número ciento doce, ante el Notario de esta Corte D. José Toral Sagristá, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos veintisiete, entre D. Luis María Lorente y Armesto, como gobernador del Banco Hipotecario de España, y D. Juan Figueras y Duro, como apoderado de D. Silvestre López Villamor y su esposa doña Juana Ruiz Gómez; cuya primera copia de escritura fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, según nota de dos de marzo de aquel año; el acta de realización del préstamo de seis mil pesetas hecho por referido Banco en dicha escritura a los D. Silvestre López y su esposa doña Juana Ruiz Gómez; las disposiciones de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos; la demanda deducida por el indicado Banco, con fecha diecinueve de julio último, para el cobro del préstamo anteriormente aludido, y la providencia admitiendo la fecha veinticuatro del mismo mes.

Se decreta el secuestro y posesión interina y entrega al Banco Hipotecario de España de la finca hipotecada por los esposos D. Silvestre López Villamor y doña Juana Ruiz Gómez, en garantía del indicado préstamo y en nombre de dicha entidad al portador del exhorto que se libre, requiriéndose a los arrendatarios o colonos de mencionado inmueble para que reconozcan al expresado Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Anótese este secuestro en el Registro de la Propiedad de Santander, consignándose en ella que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de quinientas dos pesetas treinta y ocho céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago ha motivado la incoación de estos autos, y la de quinientas pesetas para costas y gastos, a cuyo fin se librará el oportuno mandamiento por duplicado a aquel Registro; librese otro mandamiento al mismo para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que grave en la actualidad la finca que se persigue, según los modernos libros o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; notificándose esta providencia a los D. Silvestre López Villamor y a su esposa doña Juana Ruiz Gómez para que, en el plazo de dos días, satisfagan al Banco Hipotecario su débito; bajo apercibimiento, si no lo hacen, de proceder a la venta, en pública subasta, de la

finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; requiriéndoles también para que, dentro del término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad del referido inmueble; bajo apercibimiento, en otro caso, de expedirse a su costa las certificaciones que sean procedentes; cuya notificación y requerimiento se verificará a los esposos D. Silvestre López Villamor y doña Juana Ruiz Gómez por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el de Santander, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de dicha Capital, librándose para todo ello el oportuno exhorto al Sr. Juez decano de los de primera instancia de Santander. Proveído por Su Señoría, doy fe.—Méndez Novoa.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los esposos D. Silvestre López Villamor y doña Juana Ruiz Gómez, a los fines, por el término y con los apercibimientos expresados en la providencia inserta, expido la presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Méndez Novoa

(A.—1.581)

**COLMENAR VIEJO**

Ponce Gómez (Marta) y su hija Carmen Ponce Gómez, domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del General Pinto, número 1, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibir declaración a la Marta y ser reconocida por el forense la Carmen, en causa que se instruye por lesiones de esta última, bajo el número 151-929.

Colmenar Viejo, 22 de agosto de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.753) (B.—1.427)

Federico Frías y Tomás López, domiciliados últimamente en Madrid, calle de San Germán, números 3 y 5, respectivamente, barriada de Cuatro Caminos, comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción para recibirles declaración en causa instruida por lesiones de Miguel Martín, a consecuencia del vuelco de un automóvil, y con el número 237-929.

Colmenar Viejo, a 23 de agosto de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.782) (B.—1.426)

Sanguineo (Severiano), cuyas demás circunstancias se ignoran, el que en unión de otros seis resultó intoxicado al beber agua en una fuente campestre que existe en la Dehesa de Navalvillar, sita en término municipal de San Agustín del Guadalix, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por el forense y titular de esta Villa, en sumario que se instruye por intoxicación del mismo y otros bajo el número 130-930.

Colmenar Viejo, 25 de agosto de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.781) (B.—1.425)

Juan González, domiciliado últimamente en esa Corte, calle de Juan

Pantoja, número 4, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para recibirle declaración en causa instruida por estafa de dos vacas lecheras a Alfredo Ezquerro con el número 275-927.

Colmenar Viejo, a 20 de agosto de 1930.—Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.746) (B.—1.428)

Manuel Jesús Constancio, de treinta años de edad, de estado soltero, sin residencia en la actualidad conocida, de nacionalidad portuguesa natural de Barca de Alba (Portugal), cuyas demás circunstancias se ignoran, el que se encontraba hospedado en esta población, casa de Pedro Povenza, en unión de otros compatriotas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se instruye por robo frustrado bajo el número 196-930, y como inculcado en el mismo.

Colmenar Viejo, 29 de agosto de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.806) (B.—1.431)

**Juzgados Municipales**

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de la sociedad de seguros «La Mundial», contra D. Luis Guzmán García, en reclamación de cantidad, por medio del presente, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes siguientes:

Un piano de manubrio en perfecto estado de funcionamiento, que ha sido tasado en la suma de trescientas cincuenta pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuatro y dos, principal derecha, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día dieciséis de septiembre próximo, y hora de las diez y treinta del mismo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta, es condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,  
Firmado

(A.—1.589)

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de L'Unión, Compañía de Seguros, representada por el Procurador don Fernando Pinto, contra D. Leopoldo Tárrega, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta tres balanzas de precisión sensibles a décima de miligramo con vitrina sobre cristal negro y sobre ágata y peso



hasta cien gramos, marca «Martner», que le fueron embargados al demandado y que han sido tasados por el Perito en setecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día dieciséis de septiembre actual, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Firmado.

V.º B.º:

El Juez municipal,  
Alfonso Travado

(A.—1.590)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Cesáreo de las Cabadas Fernández, contra D. Eusebio Ruiz Ruiz, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de este Tribunal ha acordado se cite por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al demandado Cesáreo de las Cabadas Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 23 de octubre próximo, a las once de su mañana, en segundo lugar, comparezca ante expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibido que, si no comparece por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación en forma al demandante Cesáreo de las Cabadas Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de agosto de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(Núm. 1.807)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### VILLA DEL PRADO

Se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas siguientes:

La de los derechos de portazgo del puente de la Pedrera, de estos Propios, para los años 1931 y 1932.

La de los derechos de degüello, de la Casa Matadero, para el año 1931.

La del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, para el mismo año de 1931.

La del arbitrio de pesas y medidas, para igual año de 1931.

Expresados pliegos podrán ser examinados por término de diez días y producir durante ellos las reclamaciones que crean oportunas, según dispone el artículo 26 de la Instrucción de 2 de julio de 1924, transcurridos los cuales no se admitirán ninguna, empezándose a contar dicho plazo desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villa del Prado, 1 de septiembre de 1930.—El Alcalde, C. Salinas.

(Núm. 1.821) (E.—404)

### VILLAMANTA

El día siguiente a los que cumplan los veinte días hábiles de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar la subasta del disfrute de los pastos de invierno de la dehesa boyal de estos propios, denominada Navatoconosa, durante el tiempo comprendido desde 1.º de octubre próximo al 31 de marzo de 1931, bajo el tipo de tasación de 950 pesetas y para 500 lanares.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo siguiente, durante el plazo de media hora.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta, que si que vase desierta se celebrará a los diez días siguientes.

Villamanta, 28 agosto, 1930.—El Alcalde, Melitón Dorado.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal clase..., núm..., expedida..., se comprometo al disfrute de..., por el tipo... pesetas y a cumplir las condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—406)

### LOS MOLINOS

El primer jueves siguiente al en que transcurran veinte días de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrarán en la Casa Consistorial de esta Villa las subastas siguientes:

A las nueve, la del aprovechamiento de leñas de cambrón del monte «El Pinar», bajo el tipo de 20 pesetas.

A las diez, la de pastos del mismo monte, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las once, la de pastos de igual monte para ganado cabrío, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

A las doce, la de pastos de la dehesa de Fuentepajar, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

A las trece, la de pastos de la dehesa de Peñalotva, bajo el tipo de 600 pesetas.

En caso de quedar desierta alguna de las subastas anunciadas, se celebrará una segunda diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Las proposiciones para poder tomar parte en las referidas subastas se harán en pliego cerrado y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y con sujeción al modelo adjunto.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Los Molinos, 25 de agosto de 1930. El Alcalde, Benito de Lucas.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., enterado del anuncio de subasta de fecha ..., para el aprovechamiento de ... de la finca titulada ..., ofrezco por dicho remate la cantidad de ... pesetas (en letra) y se comprometo a cumplir las condiciones de pliego, de las que queda enterado.

(Fecha y firma)

(Núm. 1.827) (E.—408)

### VALDILECHA

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, han sido aprobados los pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo en pública subasta durante el año de 1931, de los arbitrios siguientes:

1.º Pesas y medidas de uso obligatorio y de carga, descarga, agencia,

colocación de frutos y derechos de extracción, cedidos por los cosecheros.

2.º Puestos públicos y ambulancias.

3.º Derecho de degüello de reses y Matadero.

4.º Sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

5.º Sobre saca extraordinaria de tierras de la dehesa Boyal, de estos propios.

6.º Aprovechamiento de pastos de la dehesa Boyal, de estos propios, durante el año forestal de 1930 a 1931.

Dichos pliegos y tarifas se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto Municipal y en el 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan y aquéllos tendrán fuerza de Ley.

Valdilecha, a 1.º de septiembre de 1930.—El Alcalde, Emilio Corral.

(Núm. 1.820) (E.—403)

### VILLA DEL PRADO

El día 22 del actual mes y a las horas que se expresarán, tendrán efecto en esta Casa Consistorial, las subastas siguientes:

A las once, la del aprovechamiento de pastos del monte «Cuartel del Norte», de estos propios, para 400 cabezas de ganado cabrío y veinte mayor, siendo el tipo de subasta de 2.250 pesetas.

A las doce, la del aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa del Alamar», de estos propios, para 1.500 cabezas de ganado lanar, siendo el tipo de subasta 8.500 pesetas.

Cuyos montes radican en este término municipal y cuyos aprovechamientos son para el año forestal de 1930 a 1931.

Caso de quedar desiertas las primeras, se celebrarán las segundas a los ocho días siguientes a la misma hora, y si a su vez no hubiere licitadores, ésta se celebrará, o sea la tercera a los ocho días siguientes.

Las expresadas subastas se celebrarán por pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora, con arreglo al modelo de proposición y pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Villa del Prado, a 1.º de septiembre de 1930.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 1.822) (E.—405)

### LA HIRUELA

El día 24 del mes de septiembre próximo venidero, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, a las once de la mañana, la subasta de los pastos de la «Dehesa Boyal» de estos propios, bajo el tipo de tasación de setecientas pesetas, y demás condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

La Hiruela, 30 de agosto de 1930. El Alcalde, Eduardo Bravo.

(Núm. 1.826) (E.—407)

### CANENCIA

El día 25 del actual, y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de los pastos del monte «La Solana y otros», de estos propios, para el año forestal 1930-31, bajo el tipo de 6.700 pesetas, y condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Canencia 1 de septiembre de 1930. El Alcalde, Antonino de Lucas.

(E.—411)

### ORUSCO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 5 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa «Carnicera», de estos Propios, durante el año forestal de 1930-31, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el depositar el 5 por 100 del tipo de tasación de pesetas 800, y cumplir las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiera postor, se celebrará una segunda a los siete días después de celebrada la primera, bajo la misma presidencia, hora, tipo y condiciones.

Las proposiciones se extenderán en papel de 3,60 pesetas.

Orusco 1.º de septiembre de 1930. El Alcalde, Hilario Moreno.

(Núm. 1.828) (E.—409)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### INCLUSA

Fernández y Fernández (Enrique) (a) «El Bizco», natural de Granada, de estado soltero, profesión carpintero, de 28 años, hijo de Enrique y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Urgel, núm. 12, bajo, procesado por hurto en causa núm. 224 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel, apercibido que de no verificarlo será declarado rebe de y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las autoridades.

Madrid, 27 de agosto de 1930.—El Juez, José Cortés.—El Secretario, P. S. Crispulo Ayuso.—Con rúbricas. Es copia.—El Secretario P. S., Crispulo Ayuso.

(B.—1.420)

## ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 15.036, de pesetas 10.000, expedida por dicha Compañía el 21 de septiembre de 1926, sobre la vida de don Gabriel Urigüen Larrañaga, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915, advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—1.578)

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202